



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (San Luis)
Tel/Fax 02657 43-0980 (Línea rotativa) - http://www.fcejs.unsl.edu.ar

Villa Mercedes (San Luis), 17 de Abril de 2018. -

VISTO:

El Expediente USL 004531/2017, mediante el cual se solicita un llamado a Licitación Privada N°15 /2018 para la Limpieza y Remoción de Malezas en el Campus Universitario dentro del predio de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1-08 obran el pedido efectuado por el Secretario de Infraestructura y Servicios comunes Ing. Waldo Sanjurjo.

Que la presente compra se encuentra reflejada en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 1023/01 - Art. 25 - apartado B, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.N° 32/2012, y lo normado Ordenanza C.S.N° por 40/2016,41/2016 y R.N°2067/2016.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
DECRETA**

ARTICULO 1°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones de la compra y Declaraciones Juradas, para para la Limpieza y Remoción de Malezas en el Campus Universitario dentro del predio de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$250.000)**

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15 /18, con fecha de apertura fijada para el día **27 de Abril de 2018 a la hora 10:00**

ARTICULO 3°: Difundir el llamado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones como así también en el sitio web de la Universidad Nacional de San Luis y cursar invitación a cinco (5) proveedores del rubro.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la presente autorización deberá afectarse con cargo a las partidas correspondientes a remantes FICA-FCJES Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO D. N° 02/18

P: -	R: -
mlt	

CPN Martín Gil
Secretario Administrativo
FCEJS-UNSL

Lil. Héctor A. Flores
Decano
FCEJS-UNSL